

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00122-00
NOMBRE DEL PREDIO:	GUANABANO
MUNICIPIO:	CALOTO
VEREDA:	Zona 2: Nilo, Trampa, Chorrillo, Bodega Alta, La Selva, Dominga Alta, Casas Viejas y el Limonar. Zona 3: El Tierrero, Carpintero, El Credo, Pajarito, La Guinea, Los Chorros, La Chivera, La Buitrera, Los Pinos, El Porvenir. Zona 4: Loma Pelada, Guataba, Chocho, Arrayán, Huellas, Socorro, Guadualito. Zona 5: La Placa, Campo Alegre Altamira, La Estrella, El Poblado, Nápoles. Zona 6: La Palomera, El Arrozal, Los Mangos, El Paraíso, El Alba, Morales, Marañón, Las Aguas.
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-249
CEDULA CATASTRAL:	19142000100090009000
ÁREA:	1320535 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo del punto 505 al nororiente con coordenadas planas E= 750766,53m, y E= 828385,2628m colindando con el predio El Cachimbo a nombre de Jesús Secué con cédula catastral 19142000100090011000 hasta 506 con coordenadas planas E= 751113,3127 m, y E= 828662,5809m predio El Porvenir a nombre de María Peteche con cédula catastral 19142000200270022000
ORIENTE:	Hasta el punto 159 coordenadas planas E= 751413,4728 m y N= 827979,3411 m colindando con el predio El Credo de la comunidad El Credo con cédula catastral 19142000200290034000
SUR:	Hasta punto 52 E=750472,1088 m, y N= 825912,8113 m colindando con el predio Globo 1 Los Chorros de la comunidad Paéz de Huelas con cédula catastral 19142000100090010000 hasta el punto
OCCIDENTE:	Hasta punto 51 con coordenadas geográficas E= 750769,6936 m, y N= 827771,0421 hasta el punto 505 cierre del polígono

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1321 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES